

RATIFICA ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO DE LA COMISION
NACIONAL DE RIEGO EN SESION N°
165 DE 28 DE JUNIO DE 2012.-

SANTIAGO, - 2 AGO 2012

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y h); 4° letra a); y 9° del DFL N° 7 de 1983; en los artículos 7°, 8°, 9° letra d) y 10 letra a) del DS. N° 179 de 1984; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el DFL N° 1.123/81 del Ministerio de Justicia; el DS N° 285/1995 del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo N° 60 de 2011 del Ministerio de Agricultura; la Resolución CNR N° 710 Exenta de 25 de marzo de 2011 modificada por la resolución CNR N° 858 Exenta de 11 de abril de 2011 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE, que se han cumplido las formalidades reglamentarias previas a la sesión del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, celebrada el 28 de junio de 2012, que se contó con el quórum requerido para sesionar y que los acuerdos se adoptaron por la unanimidad de sus integrantes, dicto la siguiente,

RESOLUCION CNR N° 2498 / EXENTA

Ratificase que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en Sesión N° 165 celebrada con fecha 28 de junio de 2012, con la asistencia del Sr. Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura, quien la presidió; del Sr. Laurence Golborne Riveros, Ministro de Obras Públicas; y del Sr. Tomás Flores Jaña, Subsecretario de Economía, adoptó por la unanimidad de los Consejeros asistentes, Los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión N° 164 celebrada el 26 de abril de 2012.

“Aprobar el Acta de la Sesión N° 164 celebrada el 26 de abril de 2012, con las observaciones formuladas por los Ministerios de Obras Públicas y de Desarrollo Social, las que han sido incorporadas a su texto definitivo.”

- 2.- Aprueba Construcción de Embalse Valle Hermoso, Comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo.

PRIMERO: Aprobar la construcción del Embalse Valle Hermoso, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, cuyo costo sin IVA es de UF 1.251.481 (Un millón doscientas cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y una unidades de fomento), conforme a las disposiciones del DFL N° 1.123/81 que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado.

SEGUNDO: Se determina que las condiciones, forma y plazos del pago que deberán realizar los usuarios del Embalse Valle Hermoso son las que se estipulan en el “Protocolo de Acuerdo para la construcción del Embalse Valle Hermoso”, suscrito el 6 de junio de 2012 por los señores Laurence Golborne

Riveros, Ministro de Obras Públicas, Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura, Sady Guzmán Barrios, Presidente del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Pama, y Gustavo Hernández Valdivia, Secretario del Directorio recién señalado, y que se transcribe a continuación:

“PROTOCOLO DE ACUERDO

Para la construcción del Embalse Valle Hermoso.

Entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Agricultura con la Junta de Vigilancia del Río Pama, para la Construcción del Embalse Valle Hermoso, Comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo.

En Santiago a 6 de junio de 2012, don Laurence Golborne Riveros, Ministro de Obras Públicas, don Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura, ambos integrantes del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, por una parte y, por otra, don Sady Guzmán Barrios y Gustavo Hernández Valdivia, Presidente y Secretario del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Pama, respectivamente, en representación de la Junta de Vigilancia del Río Pama, vienen en suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo:

En conformidad con los acuerdos del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, en adelante el Consejo, de su sesión N° 164 de 26 de abril de 2012 y anteriores, el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Agricultura con la Junta de Vigilancia del Río Pama, en adelante la Junta, en lo referente a la construcción, derechos de aprovechamiento de aguas y condiciones de reembolso del Embalse Valle Hermoso, acuerdan lo siguiente:

1. La Junta de Vigilancia del Río Pama acepta el subsidio global y costo reembolsable de la obra establecido por el Consejo para la construcción del embalse Valle Hermoso, fijado en 75% sobre un monto total de UF 1.251.481 (\$28.315.000.000) de inversión. Por lo tanto, el monto total a reembolsar por los beneficiarios agrícolas y no agrícolas al Fisco de Chile corresponderá a UF 312.870 (\$7.078.750.000).

2. Asimismo, la Junta de Vigilancia, acepta la tasa de interés acordada por el Consejo, correspondiente a un 6 % de interés real anual del monto reembolsable.

Se establece que el reembolso se efectuará en un plazo de 25 años, con 4 años de gracia en que se pagarán solo los intereses. Además, la cuota de pago de esta deuda, podrá calcularse de forma que sea más bajo en los primeros años y tenga un crecimiento progresivo, lo anterior para facilitar el pago en los primeros años cuando los beneficios del embalse no se hayan obtenido.

3. Las acciones no agrícolas (mineras, sanitarias y otras) no estarán afectas a la aplicación de un subsidio y su monto a pagar al Fisco, estará contemplado dentro del monto total a reembolsar.

4. Asimismo, la Junta de Vigilancia aportará al Fisco 40 acciones de agua, las que serán destinadas al fortalecimiento hídrico de los proyectos de Agua Potable Rural en las inmediaciones del embalse, aguas arriba y aguas abajo. Estas acciones serán valorizadas a un precio equivalente del valle y su valor se considerará para determinar el monto total reembolsable y el monto reembolsable de los agricultores.

De esta forma, el monto reembolsable de los agricultores corresponderá a UF 218.609 (\$4.946.073.307).

5. El pago de la deuda que efectuará cada regante se realizará de acuerdo a la distribución que arroja la siguiente fórmula, multiplicada por el monto reembolsable agrícola.

$$F(x) = \frac{\text{Acciones}^\beta}{\sum(\text{Acciones}^\beta)} ; \text{donde } 1 \leq \beta \leq 2$$

Donde $F(x)$: Es la distribución de la deuda agrícola por beneficiario y β : es un factor de distribución del monto a pagar por cada acción, que para este caso corresponderá a 1,15.

6. Los interesados o beneficiados deberán suscribir las respectivas escrituras de compromiso de reembolso, en conformidad al DFL 1.123, una vez aprobado por el Consejo las condiciones antes señaladas.

7. En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 10 y 13 del DFL 1.123, una vez construido el embalse se traspasará éste a la Junta de Vigilancia, junto con los terrenos expropiados para su construcción. Se hace presente que en este caso el Fisco no posee derechos de aprovechamiento, ni traspasará derechos de aprovechamiento a los regantes.

8. El presente Protocolo quedará sujeto a:

a) la ratificación de la Asamblea General de la Junta de Vigilancia del Río Pama, debiendo ser el acuerdo reducido a escritura pública e informada al Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego.

b) la aprobación del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego una vez cumplido el punto anterior.”

Hay firma de los señores Laurence Golborne Riveros, Luis Mayol Bouchon, Sady Guzmán Barrios, Gustavo Hernández Valdivia.

TERCERO: Se aprueba el protocolo señalado en el acuerdo primero anterior, de conformidad a lo establecido en la letra a) del número 8 del mismo.

CUARTO: Se determina que el crecimiento progresivo de las cuotas de pago correspondientes a la amortización de la deuda de los regantes, al que se refiere el párrafo segundo del punto 2 del protocolo señalado en el acuerdo primero anterior, se incrementarán a una tasa del 5% anual.

QUINTO: Se declara que las condiciones, forma y plazos del pago que deberán efectuar los usuarios del Embalse Valle Hermoso se han determinado teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

1. El número total de acciones de agua que se verán beneficiadas por el Embalse Valle Hermoso son 1.627,68, de las cuales 1.518,88 se destinan a riego y 108,8 se destinan a otras actividades no agrícolas. De las 108,8 acciones que se destinan a actividades no agrícolas, 40 corresponden a las mencionadas en el acuerdo cuarto anterior.

2. Los valores son los siguientes:

Descripción	Valores	
	Pesos	UF
Costo Total del Proyecto (S/IVA):	28.315.000.000	1.251.481
Costo por Acción (sin subsidio)	17.395.925	769
Valor Total Reembolso	7.078.750.000	312.870
Monto reembolsable acciones no agrícolas	1.892.676.693	83.653
Valorización acciones APR secano	240.000.000	10.608
Monto reembolsable acciones agrícolas	4.946.073.307	218.609
Valor de la UF (26-06-2012)	22.625,2	

3.- Traspaso Embalse Coihueco.

“Aprobar el traspaso a la Asociación de Canalistas del Embalse Coihueco del sistema de riego compuesto por el Embalse Coihueco, sus canales matrices y sus canales derivados, ubicados en la VIII Región del Bio-Bio, en un valor no inferior a \$75.000.000.- ”.

4.- Traspaso derechos a usuarios Faja Maisan.

“Autorizar a la DOH para que proponga a los regantes del sistema de riego Faja Maisan un convenio de uso y explotación que les permita hacer uso de las obras y los derechos de aprovechamiento de aguas previo pago de un canon, y, al mismo tiempo, postular a los beneficios de la Ley N° 18.450.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Felipe Martín Cuadrado
FELIPE MARTIN CUADRADO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

[Signature]
CRN/MJG/PLUE/jea
Resaprueba acuerdo consejo 165